



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Huaca, 21 de julio del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°162-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°014-2022-MDLH/CM, de 21 de julio de 2022, en la cual se puso en consideración, Informe N° 134-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 15 de julio de 2022, del Área de Presupuesto, el Informe N°499-2022/MDLH-SODUR, de 13 de julio de 2022, de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sobre Trabajos Complementarios en Módulos Prefabricados de las Instituciones Educativas: I. E N° 14764- “Señor Cautivo”, I. E N° 14765 - “Virgen de las Mercedes”, I. E “ San José, I. E N° 14760 - “Victoria Augusta Vitela”, del distrito de La Huaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, conforme el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

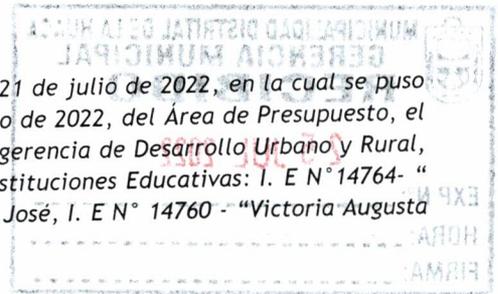
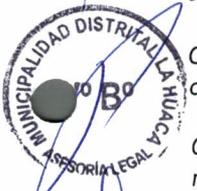
Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, responsables de planificar, y evaluar acciones relacionadas al progreso de sus pueblos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2022-MDLH/CM, de 07 de julio de 2022, se APRUEBA la Suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Institucional con la Institución Educativa “San José” - Villa Viviate, para la ejecución del servicio de desmontaje y montaje de 06 módulos prefabricados, por el monto de S/ 68,962.74 (Sesenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Dos con 74/100 Soles);

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 071-2022-MDLH/CM, de 07 de julio de 2022, se APRUEBA la Suscripción de un Convenio Especifico de Cooperación Institucional con la Institución Educativa N° 14765 "Virgen de La Mercedes"-Villa Viviate, para la ejecución del servicio de desmontaje y montaje de 03 módulos prefabricados, hasta por el monto por el monto de S/ 45,161.55 (Cuarenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Uno con 55/100 Soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2022-MDLH/CM, de 07 de julio de 2022, se APRUEBA la Suscripción de un Convenio Especifico de Cooperación Institucional con la Institución Educativa N° 14764 "Señor Cautivo"- Villa Viviate, para la ejecución del servicio de desmontaje y montaje de 01 módulo prefabricado, hasta por el monto de S/ 15,053.85 (Quince Mil Cincuenta y Tres con 85/100 Soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 073-2022-MDLH/CM, de 07 de julio de 2022, se APRUEBA la Suscripción de un Convenio Especifico de Cooperación Institucional con la Institución Educativa Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo"- La Huaca, para la ejecución del servicio de desmontaje y montaje de 02 módulos prefabricados, hasta por el monto de S/ 29,612.10 (Veintinueve Mil Seiscientos Doce con 10/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 499-2022/MDLH-SODUR, de 13 de julio de 2022, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite la información correspondiente a los "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN MÓDULOS PREFABRICADOS DE LAS I.E SEÑOR CAUTIVO, VIRGEN DE LAS MERCEDES, SAN JOSE DE VIVIATE Y VICTORIA AUGUSTA VILELA ASTUDILLO DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", elaborada por el Ing. Jairo Suárez Montalván, CIP N° 264095, teniendo un Costo Total de S/ 10,329.46 (Diez Mil Trescientos Veintinueve con 46/100 Soles), con precios vigentes al mes de julio del 2022, con 5% de Gastos Generales, 5% de Utilidad y 18% de IGV, con un plazo de ejecución de 05 días calendario, se ejecutará bajo la modalidad de ejecución presupuestal indirecta, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTE	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	7,957.98
GASTOS GENERALES (5%)	397.90
UTILIDADES (5%)	397.90
SUB TOTAL	8,753.78
IGV (18%)	1,575.68
TOTAL, PRESUPUESTO	10,329.46

Que, el desagregado del gasto por Institución Educativa es: Para Institución Educativa N° 14764 - "Señor Cautivo":

COMPONENTE	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	2946.77
GASTOS GENERALES (5%)	147.34
UTILIDADES (5%)	147.34
SUB TOTAL	3,241.45
IGV (18%)	583.46
TOTAL, PRESUPUESTO	3,824.91

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura

Email: munifahuaca@munifahuaca.gob.pe – info@munifahuaca.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Para la Institución Educativa N° 14765 - "Virgen de las Mercedes"

COMPONENTE	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	603.16
GASTOS GENERALES (5%)	30.16
UTILIDADES (5%)	30.16
SUB TOTAL	663.48
IGV (18%)	119.43
TOTAL, PRESUPUESTO	782.91

Para la Institución Educativa San José de Viviate:

COMPONENTE	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	1545.85
GASTOS GENERALES (5%)	77.29
UTILIDADES (5%)	77.29
SUB TOTAL	1,700.44
IGV (18%)	306.08
TOTAL, PRESUPUESTO	2,006.52

Para la Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo":

COMPONENTE	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	2862.19
GASTOS GENERALES (5%)	143.11
UTILIDADES (5%)	143.11
SUB TOTAL	3,148.41
IGV (18%)	566.71
TOTAL, PRESUPUESTO	3,715.12

Que, la Sub Gerencia de Obras Y Desarrollo Urbano y Rural, brinda la aprobación de los: "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN MÓDULOS PREFABRICADOS DE LAS I.E SEÑOR CAUTIVO, VIRGEN DE LAS MERCEDES, SAN JOSE DE VIVIATE Y VICTORIA AUGUSTA VILELA ASTUDILLO DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por lo que recomienda disponer las acciones administrativas correspondientes, previa disponibilidad presupuestal;

Que, a través del Informe N° 134-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 15 de julio de 2022, el Área de Presupuesto, comunica que ha revisado y ha evaluado el presupuesto de la entidad, por lo que comunica que, si existe disponibilidad presupuestal, para atender los: "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN MÓDULOS PREFABRICADOS DE LAS I.E SEÑOR CAUTIVO, VIRGEN DE LAS MERCEDES, SAN JOSE DE VIVIATE Y VICTORIA AUGUSTA VILELA ASTUDILLO DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto de S/ 10,329.46 (Diez Mil Trescientos Veintinueve con 46/100 Soles);

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°014-2022-MDLH/CM, de 21 de julio de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el presupuesto por el importe de S/ 10,329.46 (Diez Mil Trescientos Veintinueve con 46/100 Soles) a ser destinados en los trabajos complementarios en módulos prefabricados de las siguientes instituciones educativas que se detallan: Institución Educativa N° 14764 - "Señor Cautivo", Institución Educativa N° 14765 - "Virgen de las Mercedes", Institución Educativa "San José", Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo", DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto por el Importe de S/10,329.46 (Diez Mil Trescientos Veintinueve con 46/100 Soles), para ser destinados en los trabajos complementarios en módulos prefabricados de las siguientes Instituciones Educativas del distrito de La Huaca, Provincia de Paita, departamento de Piura", que se detallan:

- Institución Educativa N° 14764 - "Señor Cautivo"
- Institución Educativa N° 14765 - "Virgen de las Mercedes"
- Institución Educativa "San José"
- Institución Educativa N° 14760 "Victoria Augusta Vilela Astudillo"

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde, Abog. Juan Carlos Acaro Talledo, a suscribir las adendas respectivas con las instituciones educativas y demás documentos pertinentes a dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Logística, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE



C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Unidad de Logística.
C.D.U.R.
Servicios Sociales.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe